DECANATO
RESOLUCIÓN DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019 N°3
SAN LORENZO, 13 DE DICIEMBRE DE 2019

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 04 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2019 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA CASA MATRIZ,"

VISTO: El Informe del Comité y el anexo complementario, en la que recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 26/2019 "Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz".----------

CONSIDERANDO: Que el referido documento adjunta el Informe del Comité de Evaluación de Contratación Directa nombrado por Resolución Decanato Nº 4 del 2 de enero del 2017, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio.----------

Que, la Ley N° 1535/99 "DE ADMNISRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".--------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Que, la ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Que, el Decreto N° 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Que, La Ley Nº 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".".----------

Que, el Decreto Nº 1145/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6258/19, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".----------

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Por lo tanto,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 2°) Rectificar la Resolución N° 4 de fecha 5 de diciembre de 2019, conforme a las fundamentaciones expuestas en el anexo complementario de la Contratación Directa N° 26/2019 "Adquisición de Materiales Eléctricas para Casa Matriz".----------

Art. 3°) Declarar Desierto el ítem 64, Reactancia Electrónica para dos fluorescentes de 40 w, 9000 horas como mínimo; porque las ofertas presentadas por las citadas firmas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el llamado, según Articulo 30 - Declaración de Licitación Desierta Inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas--

Art. 4°) Imputar los gastos al Sub Grupo 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumo - Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional

Art. 5°) Comunicar y archivar.----------

Lic. Víctor Ramón Noguez Espínola
Secretario de la Facultad

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS * VITAM IMPENDERE VERO * DECANATO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY *

Prof. Dr. Roberto Daniel González Martínez
Decano